

ACU-IEEBCS-CME-MLG-007-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MULEGÉ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE MULEGE DEL PARTIDO POLITICO "BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE", PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Registro:	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

1.- Antecedentes

1.1 Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.6 Convocatoria. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.9 Solicitud de Registro. - El día 31 de marzo del presente año, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Mulegé presentada por el partido político BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE.

1.10 Requerimiento y desahogo.- El 1 de abril del presente año, mediante oficio IEE BCS-CME-MLG-105-2021, se le requirió al partido político BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE, por conducto de su respectivo representante, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 2 de abril del presente año, el partido político BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE por conducto de su respectivo representante, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.

Los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo

General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilará que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo.

2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.¹

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos, se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.²

En armonía con lo anterior, la Constitución General así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.³

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.⁴

¹ Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

² Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

³ Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

⁴ de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura como así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 31 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral, la C. Mariana Contreras Guadalupe para solicitar el registro de la planilla de ayuntamiento de Mulegé del partido político BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que con fecha 1 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- SE-0237-2021, se requirió al C. Yhassir García Pantoja en su carácter para oír y recibir todo tipo de notificaciones, para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 23 del Reglamento de Registro presentara lo siguiente:

1. Deberá presentar solicitud de registro presentada por el partido Baja California Sur Coherente que postula la candidatura en comento y que sean quien signe la solicitud de registro.
2. Deberá subir al Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, la documentación respecto a la totalidad de los integrantes de la planilla.

3. Deberá indicar que persona titular y suplente de la planilla es la de que se auto describa de postulación indígena, asimismo se le solicita que cuando indique quienes son esas personas, deberá entregar lo siguiente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad que auto **Confidencial** (firmado AP IND).
- Deberá presentar escrito firmado por lo menos por **Confidencial** pertenecientes a su comunidad indígena que don testimonio de la existencia, vínculo, reconocimiento con carácter de **Confidencial**, del grupo **Confidencial** que aspira representar.
- Deberá presentar credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta entidad de los testigos, en virtud de que las entregadas en el acta de entrega-recepción se encuentran ilegibles.

Asimismo, se le sigue requiriendo a la:

Presidencia Municipal Propietaria: MARIANA CONTRERAS GUADALUPE

- Deberá presentar el certificado de ciudadanía sudcaliforniana.
- Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.
- Deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente en este municipio.

Presidencia Municipal Suplente: YESICA SELENE RODRIGUEZ ABUNDEZ

- Deberá presentar formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por la candidata.
- Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

Síndico Municipal Propietario: JAIME ALBERTO VILLAVICENCIO ROMERO

- Deberá presentar constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.

Síndico Municipal Suplente: ESTHER REYES LOPEZ

- Deberá presentar formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por la candidata.
- Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

Primera Regiduría Propietaria: MARIA DOLORES MEZA NUVES

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

Primera Regiduría Suplente: YESSICA RUIZ ACOSTA

1. Deberá presentar formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por la candidata.
2. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

Segunda Regiduría Propietario: WENCESLAO MEZA NUVES

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

Segunda Regiduría Suplente: ERNESTO SAMIR ZUÑIGA VILLA

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.

Tercera Regiduría Propietaria: MARA PATRICIA REYES ARVIZU

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

Tercera Regiduría Suplente: OXIRIS MARICELA ARMENTA GARCIA

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.
2. Deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente en este municipio.

Cuarta Regiduría Propietario: SILVESTRE NERI NARCISO

1. Deberá presentar Certificado de ciudadanía Sudcaliforniana
2. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

Cuarta Regiduría Suplente: EDUARDO ELISEO MORAN REAL

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.

Quinta Regiduría Propietaria: IRMA CRISTINA TORRES SALDAÑA

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.
2. Deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente en este municipio.
3. Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana

Quinta Regiduría Suplente: ANA PATRICIA ESTRADA TORRES

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

Sexta Regiduría Propietario: NOE REYES LOPEZ

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.

Sexta Regiduría Suplente: SILVESTRE NERI GUTIERREZ

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.

En tal virtud, en fecha 2 de abril del año en curso, el ciudadano dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento presentando la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

Tabla 1

No.	Documento	Presidencia	
		Presentación	
		Propietaria	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal).	SI	N/A
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	N/A
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
14	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	N/A

Tabla 2

No.	Documento	Síndico	
		Presente	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Acta de Nacimiento	SI	SI
3	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
4	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
5	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
6	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
7	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 3

No.	Documento	Regidora 1	
		Presente	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
10	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
11	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
12	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI



Tabla 4

No.	Documento	Regidor 2	
		Presente	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	S
10	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	S
11	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
12	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
17	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: persona indígena, y/o afroamericana, joven (18-29 años), con discapacidad, adulto mayor (60 años y más), diversidad sexual y otro. (formato MRSGSD) (en caso que aplique)	SI	SI
18	Escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe indígena formato "APIND"	SI	SI
19	Escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su comunidad, asociación o agrupación indígena que den testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico al que aspiran representar.	SI	SI

Tabla 5

No.	Documento	Regidora 3	
		Presentación	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
10	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
11	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
12	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 6

No.	Documento	Regidor	
		Presente	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
10	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
11	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
12	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 7

No.	Documento	Regidora 5	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
10	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
11	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
12	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 8			
No.	Documento	Regidor	
		Presente	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
10	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
11	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
12	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de la candidata contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa de la candidata a la Presidencia Municipal.

Mediante formato de acuse del Instituto Estatal Electoral se manifestó que el partido a que representa no realizó pre campaña en el cargo de Presidenta Municipal registrado en el sistema en fecha veintinueve (29) de marzo de 2021.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Mulegé presentada por el partido político BAJA CALIFORNIA SUR, COHERENTE se desprende

que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

- a) Ser sudcaliforniana, ciudadana del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio

Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadana sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidata Presidente Propietaria	MARIANA CONTRERAS GUADALUPE	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	12
Candidata Presidente Suplente	YESICA SELENE RODRIGUEZ ABUNDEZ	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	12
Candidato Síndico Propietario	JAIME ALBERTO VILLAVICENCIO ROMERO	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	10
Candidato Síndico Suplente	ESTHER REYES LOPEZ	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	3 AÑOS 6 MESES
Candidata Primer Regidora Propietaria	MARIA DOLORES MEZA NUVES	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	10

Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidata Primer Regidora Suplente	YESSICA RUIZ ACOSTA	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	29
Candidato Segundo Regidor Propietario	WENCESLAO MEZA NUVES	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANO	3
Candidato Segundo Regidor Suplente	ERNESTO SAMIR VILLA ZUÑIGA	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANO	30
Candidata Tercera Regidora Propietaria	MARA PATRICIA REYES ARVIZU	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	27
Candidata Tercera Regidora Suplente	OXIRIS MARICELA ARMENTA GARCIA	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	10
Candidato Cuarto Regidor Propietario	SILVESTRE NERI NARCISO	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANO	10
Candidato Cuarto Regidor Suplente	EDUARDO ELISEO MORAN REAL	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANO	36
Candidata Quinta Regidora Propietario	IRMA CRISTINA TORRES SALDAÑA	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	12

Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudad de nacimiento	Residencia efectiva (años)
Candidata Quinta Regidora Suplente	ANA PATRICIA ESTRADA TORRES	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANA	5
Candidato Sexto Regidor Propietario	NOE REYES LOPEZ	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANO	33
Candidata Sexta Regidora Suplente	MARIA CLARITA BALBUENA DUEÑAS	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDAD ANO	34

Cabe señalar que los datos de los ciudadanos señalados en la tabla 2 de este acuerdo se desprenden de las copias certificadas de las actas de nacimiento en el orden que se encuentran respectivamente con los números de F~~Confidencial~~ 19, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil en Jalisco, Mtro. Javier Gamboa Bejar; así como las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fechas 30 de marzo de 2021, expedida por el C. Profr. Javier Martín López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~, expedida por el Oficial 05 del Registro Civil en Guerrero Negro, Baja California Sur, J. Antonio Ceseña; así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martín López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno; F~~Confidencial~~ 2, expedida por el Oficial 05 del Registro Civil en Baja California Sur, Lic. Pablo Fafael Palomares Limón, así como la constancia de residencia en el mismo orden que se encuentra de fechas 30 de marzo de 2021 expedida por el Profesor Javier Martín López Villavicencio, Delegado Municipal de Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~, expedida por el Oficial 05 del Registro Civil en Guerrero Negro, Baja California Sur, María de Jesús Aballo Barrera; así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fechas 30 de marzo de 2021 por el Profr. Javier Martín López Villavicencio, Delegado de Gobierno en Guerrero Negro; F~~Confidencial~~ 31 del registro civil 01 de Ensenada, B. C. expedida por la encargada de despacho Licenciada Yolanda Sarahi Meza Méndez; así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021 por el Profr. Javier Martín López Villavicencio Delegado Municipal de

Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 4 expedida por el C. María Manuela Vázquez Martínez, oficial 5 del Registro Civil de Baja California Sur, así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo del 2021 expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno; Folio~~Confidencial~~ 3 expedida por Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur Licenciado Pablo Rafael Palomares Limón, así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021 por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 4 expedida por Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur Licenciado Sergio Alejandro Aguilar Avilés, así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021 expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 5 Expedida por María Manuela Vázquez Martínez Oficial 05 del Registro Civil de Guerrero Negro, así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 6 expedida por la oficial 5 del Registro Civil en Guerrero Negro Baja California Sur C. Ana María Cota Meza; así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 7 expedida por el oficial del Registro Civil en Las Cruces, Municipio de San Marcos Guerrero, Profr. Alvo Palma Mayo, así como las constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 8 expedida por el Oficial 01 del Registro Civil en Bahía Asunción, B. C. S. C. Vicente Higuera Armenta, así como la constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 9 expedida por el Oficial 05 del Registro Civil en Guerrero Negro, Baja California Sur, Héctor Achoy L.; así como la constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 10 expedida por el C. Profr. Guadalupe Benjamín Arce, oficial 5 del Registro Civil en Guerrero Negro, así como la constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 11 expedida por el Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur Licenciado Pablo Rafael Palomares Limón; así como la constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S; F~~Confidencial~~ 12 Expedida por el Oficial 05 del Registro civil en Guerrero Negro, María de Jesús Arballo Barrera, así como la constancia de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de Gobierno en Guerrero Negro, B. C. S.

Aunado a lo anterior, se adjuntan constancias de ciudadanía sudcaliforniana de fechas 30 de marzo de 2021 y 30 de marzo de 2021, expedidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al respecto, con relación a los candidatos propietarios y suplentes al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o

público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la planilla del ayuntamiento presentada por el partido político BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y III de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Asimismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona

propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de partidos políticos, coalición, candidatura común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de: PARTIDO POLÍTICO BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidata Presidenta propietaria	Mariana Contreras Guadalupe	Mujer	----
Candidata Presidenta suplente	Yesica Selene Rodríguez Abúndez	----	Mujer
Candidato Sindico Propietario	Jaime Alberto Villavicencio Romero	Hombre	----
Candidato Síndico Suplente	Esther Reyes López	----	Hombre
Candidata Primera Regidora Propietaria	María Dolores Meza Nuves	Mujer	----
Candidata Primera Regidora Suplente	Yessica Ruiz Acosta	----	Mujer
Candidato Segundo Regidor Propietario	Wenceslao Meza Nuves	Hombre	----
Candidato Segundo Regidor Suplente	Ernesto Samir Villa Zuñiga	----	Hombre
Candidata Tercera Regidora Propietaria	Mara Patricia Reyes Arvizu	Mujer	----
Candidata Tercera Regidora Suplente	Oxiris Maricela Armenta García	----	Mujer
Candidato Cuarto Regidor Propietario	Silvestre Neri Narciso	Hombre	----
Candidato Cuarto Regidor Suplente	Eduardo Eliseo Morán Real	----	Hombre
Candidata Quinta Regidora Propietaria	Irma Cristina Torres Saldaña	Mujer	----
Candidata Quinta Regidora Suplente	Ana Patricia Estrada Torres	----	Mujer

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato Sexto Regidor Propietario	Noe Reyes López	Hombre	-----
Candidato Sexto Regidor Suplente	María Clarita Valvuela Dueñas	-----	Mujer

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, así como en forma alternada.

2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondientes al Municipio de Mulegé

Personas que se auto describan indígenas.

- Una fórmula compuesta por **personas que se autoadscriban indígenas** para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para la integración del Ayuntamiento de **Mulegé**, debiendo acompañar el registro con el formato AFIND y los escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Vigésimo primero, tercer párrafo.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral los siguientes registros en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

TABLA 00. ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS			
Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
1	Personas Indígenas	Segunda Regiduría	Baja California Sur Coherente

Se expone que la Candidatura en revisión, presentó dentro de su planilla una fórmula compuesta por candidatura propietaria y suplente que se autoadscriben como personas indígenas, presentando para ello, el formato denominado "APIND" referido en el Reglamento de registro.

Por lo cual este Consejo Municipal Electoral considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como la de la Acción Afirmativa diseñada para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Mulegé, presentada por el partido político BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 4 de abril y concluyen el 2 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 2.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

3. Acuerda:

Primero. Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de Mulegé, presentada por el partido político BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente Acuerdo.

Segundo. Expídase la correspondiente constancia de registro a la ciudadana Mariana Contreras Guadalupe, candidata al cargo de la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de Mulegé.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Mariana Contreras Guadalupe, candidata por el partido BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE, persona autorizada para oír y recibir todo tipo de notificaciones incluso las de carácter personal del partido político BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos de los Consejeros y Consejeras Electorales: María Socorro Villavicencio Rojas; Víctor Manuel Ceseña Gerardo; Jesús Manuel Hernández Romero; Cristian Paul Avalos Lastra; José Cruz Villavicencio Aguilar, Consejero Presidente de este Consejo. integrantes del Consejo Municipal Electoral.



C. José Cruz Villavicencio Aguilar
Consejero Presidente del Consejo
Municipal Electoral Mulegé



Lic. Ana Lidia Contreras Lucero
Secretaria General del Consejo
Municipal Electoral Mulegé

